

ACCION POPULAR



COMITÉ NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN N° 050-2024/CNE-AP

LIMA, 01 DE JUNIO 2024

VISTOS:

La Resolución N° 051-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP de fecha 26 de mayo de 2024 del Comité Electoral Departamental de Lima Provincias.

La Resolución N° 052-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP de fecha 26 de mayo de 2024 del Comité Electoral Departamental de Lima Provincias.

CONSIDERANDO:

Este Comité Nacional Electoral (en adelante, CNE), emitió la Directiva N°002-2024/CNE-AP de fecha 16 de febrero del 2024, el cual tiene como objetivo establecer las normas, procedimientos y plazos que rigen el proceso electoral.

El artículo 8° del Reglamento General de Elecciones, establece que: *“El comité Nacional Electoral es el órgano especializado y permanente encargado de la organización de los procesos electorales y de administrar justicia en material electoral. Aprueba las normas que permiten adecuar el Reglamento General de Elecciones a cada proceso electoral y es independiente y autónomo en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones en material electoral son inapelables”.*

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Provincias, para el Comité Ejecutivo Provincial de Huarochirí, se contó con **01** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número **01** a la lista encabezada por el **Corr. YSNEIDER ABDIEL ESPIRITU PEREZ**

Que, al haberse cumplido con los requisitos de inscripción para participar en estas elecciones internas complementarias y llevado a cabo el sorteo de designación de números en el departamento de Lima Provincias, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Mateo de Otazo, se contó con **01** lista admitida, consignándolo de la siguiente manera:

- a. Lista Número **01** a la lista encabezada por el **Corr. HEBER IVAN CISNEROS BALDEON**

Que, el 19 de mayo del 2024 se llevó a cabo la jornada electoral, mediante voto universal, libre, igual, voluntario, directo y secreto de los afiliados de las diversas circunscripciones electorales a nivel nacional.

El artículo 73° del Reglamento General de Elecciones establece que: *“Una vez concluido el acto electoral, el presidente de la Mesa Electoral entregará el original del Acta y Padrón*

electoral al delegado electoral, quien entregará al Comité Electoral Departamental o Metropolitano, quien a su vez remitirá el original del acta y padrón electoral al Comité Nacional Electoral y conservan una copia en su poder con los cargos de remisión correspondientes”.

Es por ello, que una vez culminado el acto electoral este colegiado recepcionó las Actas de Instalación, Actas de Sufragio y Actas de Escrutinio y Padrones Electorales de los Comités Electorales Departamentales respecto de la jornada electoral llevado a cabo en las diversas circunscripciones.

Que, una vez culminada las etapas de Recursos de Nulidad y Apelación, el Comité Electoral Departamental de **Lima Provincias** emitió la RESOLUCIÓN N° 051-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP y la RESOLUCIÓN N° 052-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP.

En ese sentido, en aplicación del numeral 9 del artículo 14° del Reglamento General de Elecciones se deben proclamar los resultados oficiales y a los candidatos electos.

Por estas consideraciones, el Comité Nacional Electoral, conforme a las competencias que el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones le reconocen, efectuará oficialmente el siguiente pronunciamiento.

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Resolución N° 051-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP y la RESOLUCIÓN N° 052-2024/CED-LIMAPROVINCIAS-AP, del 26 de mayo de 2024, emitida por el Comité Electoral Departamental de Lima Provincias, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando.

SEGUNDO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N° **01**, para el Comité Ejecutivo Provincial de Huarochirí, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Ysneider Abdiel Espiritu Perez	Secretario General
2	Rodrigo Enrique Chavez Vivas	Vicesecretario General de Política
3	Briyan Gabriel Flores Hidalgo	Vicesecretaria de Organización
4	Sannifer Frechia Cisneros Espiritu	Vicesecretaria de Capacitación y Bienestar
5	Santiago Felix Rayo Fretel	Secretaria de Personeros y Asuntos Electorales
6	Leidy Diana Sinche Castillo	Secretaría de Relaciones Públicas
7	Dionicia Emilia Hopjas Capistrano	Secretaría de Movilización y Participación Vecinal
8	Aurora Veronica Esquiche Esquicha	Secretaria de Ideología y Cultura

TERCERO: PROCLAMAR ganador de las Elecciones Internas del 19 de mayo del 2024, en segunda y última instancia, a la Lista N° 01, para el Comité Ejecutivo Distrital de San Mateo de Otao, conformado por los siguientes militantes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Heber Ivan Cisneros Baldeon	Secretario General
2	Ivan Roly Cisneros Perez	Vicesecretario General de Política
3	Yanet Magaly Vargas de la Cruz	Vicesecretaria de Organización
4	Erica Filomena Solano Huaman	Vicesecretaria de Capacitación y Bienestar
5	Joel Jelly Perez de la Cruz	Secretaria de Coordinación
6	Enma Delia Baldeon de Cisneros	Secretaria de Coordinación

CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de Acción Popular: www.accionpopular.com.pe

Marco Gustavo Acurio
Valdivia
PRESIDENTE


Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE


Cinthia Pamela
Pajuelo Chavez
SECRETARIA